

MINAGRI DISPONE QUE EL FORMATO DEL LIBRO DE OPERACIONES DE CENTROS DE TRANSFORMACIÓN PRIMARIA DE PRODUCTOS Y SUB PRODUCTOS FORESTALES MADERABLES SEA EXIGIBLE A PARTIR DEL 2021

Con fecha 31 de julio de 2020, mediante la **Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000030-2020-MINAGRI-SERFOR-DE**, se dispone que **el uso del formato del “Libro de operaciones de centros de transformación primaria de productos y sub productos forestales maderables”, sea exigible a partir del año 2021 y establecen disposiciones para su implementación.**

Al respecto, mediante la Resolución N°152-2018-MINAGRI-SERFOR/DE, se aprueba el formato actualizado del “Libro de operaciones de centros de transformación primaria de productos y sub productos forestales maderables”, siendo exigible su uso a partir del 01 de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 265-2019-MINAGRI-SERFOR-DE.

Ante ello, la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, sustenta la necesidad de prorrogar el plazo de exigibilidad del “Libro de operaciones de centros de transformación primaria de productos y subproductos forestales maderables”, a efectos de concluir con las actividades pendientes para su implementación, principalmente, aquellas referidas a la adecuación del Formato del citado Libro de Operaciones a la Resolución N° 230-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, que aprueba el documento técnico denominado “Trazabilidad de los Recursos Forestales Maderables”; cuyos avances fueron interrumpidos por el estado de emergencia nacional y el aislamiento social obligatorio decretados por el Estado.

En ese marco, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

- El uso del formato del “Libro de operaciones de centros de transformación primaria de productos y sub productos forestales maderables”, sea exigible a partir del 01 de enero de 2021, así como establecer determinadas disposiciones para el proceso de su implementación.
- El proceso de actualización del Formato del “Libro de operaciones de centros de transformación primaria de productos y subproductos forestales maderables”, se realice del 01 de agosto al 30 de setiembre de 2020.
- El proceso de capacitación y acompañamiento técnico dirigido al personal de las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre, y a los titulares de los centros de transformación primaria, sobre el uso del Formato actualizado del “Libro de operaciones de centros de transformación primaria de productos y subproductos forestales maderables”, se realice del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020.

Finalmente, cabe precisar que, en tanto dure el periodo del proceso de actualización del citado libro, los titulares de centros de transformación primaria tienen la obligación de acreditar la procedencia legal de sus productos, con la documentación prevista en la legislación vigente, los mismos que se pueden complementar con instrumentos manuales o informáticos que utilicen para el registro de información. Además, el uso de dichos instrumentos contribuye con la trazabilidad de los productos y subproductos forestales maderables.

Para mayor detalle del Decreto, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe